



*Tribunal Supremo Electoral*



ACUERDO NÚMERO 104-2015

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**CONSIDERANDO:**

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Acuerdo No. 370-2014, de fecha 15 de diciembre de 2014, se autorizó la constitución del Fondo Rotativo Institucional, por un monto de TRESCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q 300,000.00), asimismo, se estableció el Fondo Rotativo Interno por TRESCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q 300,000.00), para el presente ejercicio fiscal y que renunciaron a sus cargos la Jefe I de la Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones de la Dirección General del Registro de Ciudadanos y la Jefe II del Departamento de Comunicación, quienes fueron designadas para firmar como titulares, los cheques de giro ordinario del Fondo Rotativo Institucional y del Fondo Rotativo Interno, respectivamente;

**CONSIDERANDO:**

Que el Licenciado Marco Tulio Álvarez Escobar, Jefe II del Departamento Administrativo de este Tribunal, en oficio No. DA-O-130-04-2015, de fecha 8 de abril de 2015, solicita que durante el evento "Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2015", se autorice un incremento al Fondo Rotativo Institucional por la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL QUETZALES (Q 1,700,000.00), para que provea al Fondo Rotativo Interno;

**CONSIDERANDO:**

Que así mismo, el Jefe referido, solicita que durante el proceso de "Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2015", el Fondo Rotativo Interno pueda hacer erogaciones mayores a los DIEZ MIL QUETZALES (Q 10,000.00), así también como efectúe erogaciones en efectivo, mayores a QUINIENTOS QUETZALES (Q 500.00), siendo necesario ampliar la disposición que corresponde;

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º:** Ampliar el Artículo 1º del Acuerdo No. 370-2014, de fecha 15 de diciembre de 2014, en el sentido que durante el evento de "Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2015", se incrementa el Fondo Rotativo Institucional en UN MILLÓN SETECIENTOS MIL QUETZALES (Q 1,700,000.00);



## Tribunal Supremo Electoral

**ARTÍCULO 2º:** Modificar el Artículo 1º del Acuerdo No. 370-2014, de fecha 15 de diciembre de 2014, por el cual se autorizó la constitución del Fondo Rotativo Institucional, para el presente ejercicio fiscal, en el sentido que los cheques de giro ordinario serán firmados en forma mancomunada, por las personas designadas como titulares y en caso de ausencia de uno de los titulares firmará el suplente. Para este propósito se designa a:

**TITULARES:** Lic. Marco Tulio Álvarez Escobar, Jefe II del Departamento Administrativo.

Licda. Astrid Dinora González Arias, Jefe II del Departamento de Bienestar Laboral de la Dirección de Recursos Humanos.

**SUPLENTE:** Licda. Miriam del Rosario Cifuentes Monroy, Jefe II del Departamento de Capacitación Virtual del Instituto de Formación y Capacitación Cívico-Política y Electoral.

La persona designada como suplente podrá sustituir a cualquiera de los Titulares;

**ARTÍCULO 3º:** Modificar el Artículo 2º del Acuerdo referido anteriormente, por el cual se autorizó la constitución del Fondo Rotativo Interno, para el presente ejercicio fiscal, en el sentido que los cheques de giro ordinario serán firmados en forma mancomunada por las personas designadas como titulares y en caso de ausencia de uno de los titulares firmará el suplente. Para este propósito se designa a:

**TITULARES:** Joel Abraham de la Cruz Santiago, Oficinista IV del Departamento Administrativo.

Licda. Ana Verónica Espinoza Vega, Coordinador II de la Dirección de Planificación.

**SUPLENTE:** Licda. Maribel Hurtarte Echeverría de Castro, Coordinadora IV de la Coordinación de Asuntos Jurídicos.

La persona designada como suplente podrá sustituir a cualquiera de los Titulares;

**ARTÍCULO 4º:** Ampliar el Artículo 6º del Acuerdo No. 262-2010, de fecha 6 de julio de 2010, que contiene el Reglamento para la Administración y Funcionamiento de Fondos Rotativos, en el sentido que durante el evento "Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2015", y únicamente en esta materia, el Fondo Rotativo Interno, podrá efectuar erogaciones mayores a Q 10,000.00, así también podrá realizar erogaciones en efectivo mayores a Q 500.00;

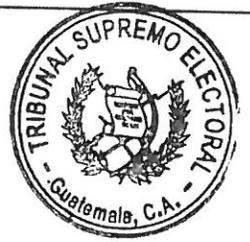
**ARTÍCULO 5º:** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día catorce de abril de dos mil quince.

**COMUNÍQUESE:**

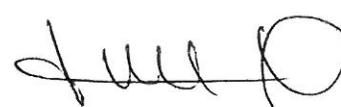


*Tribunal Supremo Electoral*

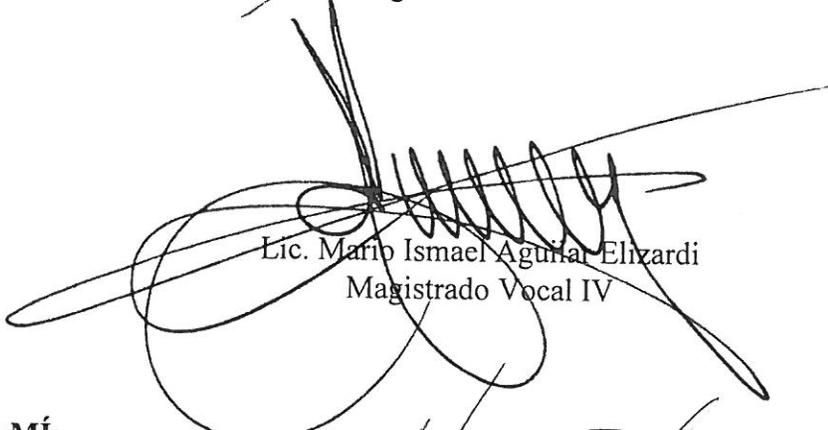


  
Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez  
Magistrado Presidente

  
Lic. Julio René Solórzano Barrios  
Magistrado Vocal I

  
Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz  
Magistrado Vocal II

  
Msc. María Eugenia Mijangos Martínez  
Magistrada Vocal III

  
Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi  
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

  
Lic. Hernan Sobéran  
Secretario General

